ACTA DE LA SEGUNDA SESIÒN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCISIO, DOS MIL VEINTISEIS, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN 2024-2027

Chiautempan
•2024-2027•

CHIAUTEMPAN

Acta que se levanta en la Ciudad de Chiautempan, Tlaxcala, en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Chiautempan ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal con domicilio en Progreso Norte número ochenta y uno guion A, siendo las trece horas del día jueves dos de julio del dos mil veintiséis, día y hora señalado para que tenga verificativo la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, puntualizando que el Vocal del Comité de Transparencia, verificó la asistencia, a saber:

Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, en su calidad de directora de Transparencia y Archivos de Chiautempan y presidenta del Comité de Transparencia;

Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad Titular del Órgano Interno de Control de Chiautempan y secretaria del Comité de Transparencia;

Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Jefe de Despacho de Presidencia del Municipio de Chiautempan y Vocal del Comité de Transparencia; ----------

---

I. En uso de la voz, la **Lic. Ana Luisa Valencia Pérez,** Secretaria del Comité de Transparencia, declara: "Que en virtud de la asistencia de los integrantes que conforman el Comité de Transparencia del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, declaró que existe Quorum legal de asistencia y, por lo tanto, los acuerdos que de esta sesión emane, tienen plena legalidad"; Los puntos del orden del día señalados como "I" y "II", se precisa que por su propia naturaleza han sido desahogados, por lo que se pasa al tercer punto del orden del día acto seguido, se pone a su consideración de este comité el orden del día propuesto:----------

---

III. En desahogo del **Tercer punto del Orden del día**, en calidad de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Chiautempan 2024-2027 procederé a dar lectura del orden del día propuesto a través de los oficios MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P./ 12C/0246/2026 y MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P./ 12C/0247 /2026 mismo que procedió a darle lectura del:

---------- Orden del Dia----------

I. Pase de lista,
II. declaración de quórum legal.
III. Presentación discusión y aprobación del orden del día
IV. Reasignación y, en su caso, aprobación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de acuerdo a las reformas de transparencia
V. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia de acuerdo a las nuevas reformas en la materia.
VI. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de prórroga de la solicitud de con número de folio 2040533326000002
VII. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de prórroga de la solicitud de con número de folio 2040533326000003
VIII. Asuntos Generales
IX. Clausura de la sesión;

Acto seguido, se pone a su consideración de este comité el orden del día propuesto, se recaba la votación quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité	Votación
Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, en su calidad de directora de Transparencia y Archivos de Chiautempan y presidenta del Comité de Transparencia	A favor

Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan y secretaria del Comité de Transparencia;	A favor
Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad jefe de Despacho de Presidencia del Municipio de Chiautempan y Vocal del Comité de Transparencia;	A favor

En uso de la voz, la secretaria del Comité de Transparencia, informa que el punto fue aprobado por mayoría de votos de los presentes y se procede a exponer lo siguiente:

IV. **Reasignación y, en su caso, aprobación de la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia de acuerdo a las reformas de transparencia**

Siguiendo con el orden del día, se procede a desahogar el cuarto punto del orden del día, y en uso de la voz la **Lic. Ana Luisa Pérez Valencia**, secretaria del Comité de Transparencia le solicita a la titular de la Unidad de Transparencia Presente la Nueva tabla de Aplicabilidad misma que entra en vigor en el tercer trimestre del ejercicio 2026.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES					
ARTICULO	OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA	PAGINA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	PERIODO DE CONSERVACIÓN
Artículo 65, fracción I.	El Marco Normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	17-19	Dirección Jurídica --Como unidad concentradora y todas las áreas como áreas generadoras de la información	Trimestral. Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,	Información vigente.

IDENTIDAD que transforma

				en adelante DOF, Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.	
Artículo 65, fracción II.	Su Estructura Orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	19-22	Recursos Humanos	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción III	**Las Facultades de cada área;**	22-23	Recursos Humanos	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
Artículo 65, fracción IV	Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos;	23-24	Planeación	Anual, Durante el primer trimestre del ejercicio en curso.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 65,	Los indicadores relacionados con temas de interés	24-26	Planeación	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los

IDENTIDAD que transforma

fracción V.	público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;				seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción VI.	El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	26-28	Recursos Humanos	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción VII.	La Remuneración Bruta y Neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones,	28-31	Recursos Humanos	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

IDENTIDAD que transforma

	primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;				
Artículo 65, fracción VIII.	Los Gastos de Rrepresentación y Viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	31-35	contabilidad	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción IX.	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	35-37	Recursos Humanos	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción X.	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	37-39	Tesorería	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XI.	La versión pública de las Declaraciones Patrimoniales de las personas servidoras públicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en los sistemas habilitados para ello;	39-40	Órgano interno de Control	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65,		40-42	Transparencia	Trimestral. En su caso, 15 días	Información del ejercicio en curso y la

IDENTIDAD que transforma

fracción XII				hábiles después de una modificación.	correspondiente ejercicio anterior.
	El Domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;				
Artículo 65, fracción XIII.	Las Convocatorias a Concursos para cupar Cargos Públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	42-43	Recursos Humanos / Seguridad Publica	Trimestral, En su caso, se actualizará la información previa a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos, de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XIV.	Los Programas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: Área; Denominación del programa; Periodo de vigencia; Diseño, objetivos y alcances; Metas físicas; Población beneficiada estimada; Monto aprobado, modificado y ejercido, así como	44-51	SMDIF/Contabilidad	Trimestral. La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

IDENTIDAD que transforma

	los calendarios de su programación presupuestal; Requisitos y procedimientos de acceso; Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Mecanismos de exigibilidad;Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; Formas de participación social; Articulación con otros programas sociales; Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada				

IDENTIDAD que transforma

	una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;				
Artículo 65, fracción XV.	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	51-53	Secretaria / Tesoreria	Trimestral. Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y aprobación.	En cuanto a la normatividad, la información vigente; respecto a los recursos entregados a sindicatos, información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XVI.	La Información Curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la titularidad del sujeto obligado;	53-55	Recursos Humanos	Trimestral. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de las personas servidoras públicas que integran el sujeto obligado, así como su información curricular.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XVII	El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes,	55-57	Organo Interno de Control	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, únicamente respecto a las personas servidoras

IDENTIDAD que transforma

	especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;				públicas a las que se les haya aplicado la sanción de inhabilitación.
Artículo 65, fracción XVIII	Los servicios y trámites que ofrecen, incluyendo sus requisitos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	57-63	Desarrollo Económico (area concentratadora de todas las areas)	**Trimestral.**	Información vigente.
Artículo 65, fracción XIX	. La Información financiera sobre el Presupuesto Asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.	63-65	contabilidad/egresos	Trimestral, El ejercicio de los egresos presupuestarios. Anual, el presupuesto anual asignado, durante los primeros treinta días al inicio de cada año, y la cuenta pública, durante el cuarto trimestre del año siguiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XX.	La información relativa a la Deuda Pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	65-68	Tesoreria	**Trimestral.**	Instrumentos jurídicos de ejercicios anteriores que sigan siendo vigentes, información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXI.	Los Montos destinados a gastos relativos a Comunicación Social y Publicidad Oficial que permita identificar el tipo de	68-73	Comunicación Social	Trimestral, respecto de las erogaciones por contratación de servicios	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

IDENTIDAD que transforma

	medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.			de impresión, difusión y publicidad y la utilización de los tiempos oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal. Anual, durante el primer trimestre de cada año, respecto al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.	
Artículo 65, fracción XXII.	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.	73-77	Organo Interno de Control / Tesoreria / Obras Públicas	**Trimestral.**	Auditorías de ejercicios anteriores que continúen vigentes, información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXIII.	El resultado de la dictaminación de los estados financieros.	77-78	contabilidad	Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior. En su caso, 15 días hábiles después de que la contadora pública o el contador público independiente entregue una dictaminación especial.	Información de seis ejercicios anteriores.

IDENTIDAD que transforma

Artículo 65, fracción XXIV.	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.	78-81	contabilidad	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXV.	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	81-83	Licencias de funcionamiento / desarrollo urbano / medio ambiente, proteccion civil	Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

IDENTIDAD que transforma

Artículo 65, fracción XXVI.	Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de las personas participantes o invitadas; 3. El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el	83-91	Obras Publicas/Recursos Materiales / Patronato de feria/Comisiones de aguas potables de las comunidades	Trimestral.	Información de los instrumentos jurídicos vigentes, aun cuando éstos se hayan celebrado en ejercicios anteriores; información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.

IDENTIDAD que transforma

	clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmad os, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito, y					
	b) De las adjudicaciones directas : 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El					

IDENTIDAD que transforma

	número, fecha, el monto del contrato el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito;				
Artículo 65, fracción XXVII.	Los Informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas;	92-93	Regidores/ Despacho de Presidencia/ Presidentes de Comunidad, Seguridad Publica/ SMDIF/ Secretaria de Ayuntamiento/ transparencia/sindico	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXVIII.	Las Estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones.	93-95	Planeación (área concentradora todas las áreas generadoras de la informacion)	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXIX.	Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	95-97	Contabilidad	Trimestral; a más tardar 30 días naturales después de concluido el trimestre que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, tal como está establecido en el Artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Artículo 65, fracción XXX.	El Padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con	97-99	Recursos Materiales / Obras Públicas	Trimestral.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

IDENTIDAD que transforma

	las disposiciones jurídicas aplicables.				
Artículo 65, fracción XXXI	. Los Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	99-100	Sindicatura	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXXII	El Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles en posesión y propiedad;	100-105	Sindicatura	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
Artículo 65, fracción XXXIII.	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	105-112	Jurídico	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación o sentencia, conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 65, fracción XXXIV	. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	112-113	Jurídico/Consejo de honor y justicia (seguridad pública/ OIC)	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XXXV.	**Los mecanismos de participación ciudadana;**	113-115	Obras Publicas/Seguridad Publica / Bienestar social	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

IDENTIDAD que transforma

Artículo 65, fracción XXXVI.	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	116-118	IMM/ SM DIF / Bienestar Social/Servicios Medicos	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XXXVII.	Las Actas y Resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	119-121	Órgano interno de Control(secretaria del comite de transparencia)	Trimestral . El Calendario de las Sesiones del Comité de Transparencia a celebrar durante todo el año se publicará en el primer trimestre del año y se actualizará trimestralmente con las actas de las sesiones ordinarias y la información de las sesiones extraordinarias que se celebren a lo largo del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XXXVIII.	Las Evaluaciones y Encuestas que hagan los Sujetos Obligados a Programas Financiados con recursos públicos;	121-122	tesorería	Anual, durante el primer trimestre del año se publicará la información del ejercicio anterior.	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos.
Artículo 65,	Los estudios financiados con recursos públicos;	122-124	tesorería	Trimestral. En su caso, 30 días hábiles	Información del ejercicio en curso y la

IDENTIDAD que transforma

fracción XXXIX				después de publicar los resultados del estudio.	correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XL	. El listado de personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben;	124-125	Secretaria del ayuntamiento/ recursos Humanos	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XLI	. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	125-127	ingresos/ Contabilidad	**Trimestral.**	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 65, fracción XLII	. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	128-129	tesorería	**Semestral.**	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XLIII.	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	130-134	Archivo como área concentradora, y todas las unidades administrativas como generadoras de información	Trimestral, semestral y anual. Trimestral los Inventarios documentales. Semestral el índice de expedientes clasificados como reservados. Anual:: el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de disposición documental y la Guía de archivo documental, los cuales se publicarán durante los treinta días posteriores	Información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

IDENTIDAD que transforma

				de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso (publicación n el mes de abril); el Programa Anual de Desarrollo Archivístico se publicará en los primeros treinta días naturales y corresponderán al ejercicio en curso; el Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y las actas de baja documental y transferencia secundaria, corresponderán al ejercicio anterior y se publicarán a más tardar el último día del mesde enero del siguiente año.	
Artículo 65, fracción XLIV.	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, , emitan los consejos consultivos.	no aplica		Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 65, fracción XLV.	El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones	no aplica		Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 65,	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere	137-140	Transparencia	Trimestral.	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a los

IDENTIDAD que transforma

fracción XLVI.	relevante, y la que se encuentre prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.				dos ejercicios anteriores.
Artículo 65	, Último párrafo. Los sujetos obligados deberán informar a las Autoridades garantes de forma fundada y motivada cuáles son las fracciones de este artículo que les resultan aplicables, para efecto de que las Autoridades las validen.	140-141	Transparencia	Anual. Durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

OBLIGACION DE TRANSPARENCIA	PÁGINA	UNIDAD AMNISTRATIVA RESPONSABLE
I.- El Plan Municipal de Desarrollo , los programas operativos anuales sectoriales, desglosado por partida, monto, obra, y comunidades y las modificaciones que a los mismos se propongan;	142-144	Planeacion
II.- Los Reglamentos o Disposiciones de carácter general o particular en materia municipal;		Secretaria de Ayuntamiento
III.- Los datos referentes al servicio público de agua potable,drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público,los programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques, jardines y su equipamiento;		Servicios Municipales/ Medio Ambiente/ alumbrado público/encargado de mercados
IV. La creación y administración de sus reservas acuíferas, territoriales y ecológicas.		Medio ambiente
V.- La formulación, aprobación, y administración de la zonificación y planes de desarrollo municipal;		Planeación/ Medio ambiente
VI.- La información detallada que contenga los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgada por los gobiernos municipales;	152-156	Obras Publicas / Medio ambiente
VII.- las Participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda;		Egresos
VIII.. El catálogo de localidades y la metodología empleada para su conformación		Urbano
IX.- Las cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las		Tesorería /ingresos/obras Públicas

IDENTIDAD que transforma

construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria		
X.- El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados	144-146	Egresos/Contabilidad
Xi.- el nombre, la denominación, o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condenado algún crédito fiscal. También la información estadística sobre las exenciones previstas en ls disposiciones fiscales	146-150	Contabilidad
XII.- Las gacetas municipales y cualquier otro documento por el cual se de aviso a los ciudadanos, los cuáles deberán comprenderlos resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	157-158	Secretaria de Ayuntamiento
XIII.- las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de las personas integrantes del ayuntamientos las sesiones de cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas y o acuerdos	158-160	Secretaria de Ayuntamiento

Asi mismo es necesario precisar que como todavia no emiten los lineamientos tecnicos estatela para las fracciones que se crearon derivado de la publicacion de la nueva Ley de Transparencia , no se pueden agregar las paginas de referencia, ademas de que se deja la posibilidad de en las fracciones de las obligaciones especificas pudieran agregarsele a alguna otra unidad administrativa, derivado que se tienen que analizar una vez más hasta que se emitan por la autoridad garante los lineamientos tecnico estatales, para saber si se comparten con una o mas unidades administrativas, Una vez concluida la presentación de la Tabla de Aplicabilidad por parte de la Directora de Transparencia y Archivos, en uso de la voz la Lic. **Lic. Ana Luisa Pérez Valencia**, secretaria del Comité de Transparencia, acto seguido, se solicita a los integrantes del Comité que de manera económica procedan a emitir su voto con respecto al cuarto punto del orden del día propuesto, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité	Votación
Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, en su calidad de Directora de Transparencia y Archivos de Chiautempan y Presidenta del Comité de Transparencia	A favor
Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan y secretaria del Comité de Transparencia;	A favor
Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad jefe de Despacho de Presidencia del Municipio de Chiautempan y Vocal del Comité de Transparencia;	A favor

Por lo expuesto y fundado, se:

----------RESUELVE----------

PRIMERO. Esté Comité de Transparencia es competente para aprobar la Reasignación de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia misma que entra en vigor a partir del tercer trimestre del ejercicio 2026 como lo establece el 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se instruye a la Directora de Transparencia y Archivo, para que proceda a publicar en el momento procesal oportuno la reasignación de la Tabla de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia, aprobada por este comité en las obligaciones de transparencia

Por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia, integrado por la Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, en su calidad de directora de Transparencia y Archivos de

IDENTIDAD que transforma

Chiautempan y presidenta del Comité de Transparencia, Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan y secretaria del Comité de Transparencia y el Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Jefe de Despacho de Presidencia del Municipio de Chiautempan y Vocal del Comité de Transparencia; ante la Secretaria del Comité, quienes autorizan y dan fe.----------

---

V. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la modificación del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia de acuerdo a las nuevas reformas en la materia

Siguiendo con el orden del día, se procede a desahogar el quinto punto del orden del día, y en uso de la voz la **Lic. Ana Luisa Pérez Valencia**, secretaria del Comité de Transparencia le solicita a la titular de la Unidad de Transparencia Presente la modificación del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia de acuerdo a las nuevas reformas en la materia misma que entra en vigor a partir de su aprobación.

En uso de la voz la Titular de la unidad de transparencia manifiesta El ayuntamiento de Chiautempan reconoce que la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la protección de los datos personales constituyen principios fundamentales del servicio público y elementos indispensables para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones.

El reglamento Interno de la Unidad de Transparencia, Publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 04 de octubre del 2023, represento un avance importante para regular la organización y funcionamiento de dicha Unidad; sin embargo, la experiencia obtenida durante su aplicación ha permitido identificar áreas de oportunidad que hacen necesaria su actualización, aunado a las reformas de las leyes en la materia de transparencia mismas que se efectuaron en este ejercicio 2026, tanto a nivel nacional como estatal.

La dinámica administrativa del ayuntamiento, la evolución de las tecnologías de la información, la necesidad de fortalecer la gestión documental, la implementación de mejores mecanismos de coordinación entre las unidades administrativas y la obligación permanente de cumplir con los principios de máxima publicidad, eficiencia, legalidad, certeza, imparcialidad y protección de datos personales, justifican la revisión y adecuación del marco reglamentario.

Así mismo, resulta indispensable establecer procedimientos más claros para la atención de las solicitudes de acceso a la información, definir con mayor precisión las responsabilidades de los servidores públicos habilitados, fortalecer los mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, mejorar los procesos para la elaboración de versiones públicas, y consolidar medidas administrativas, físicas y tecnológicas para la protección de los datos personales.

La presente reforma también busca armonizar el reglamento con la legislación federal, estatal y los criterios emitidos por las autoridades garantes en materia de transparencia, procurando que la unidad de transparencia cuente con herramientas normativas suficientes para responder de manera oportuna, eficiente y con estricto apego al marco jurídico vigente.

Con estas modificaciones se pretende simplificar procedimientos internos, reducir tiempos de respuesta, fortalecer la coordinación institucional, mejorar la calidad de la información pública difundida de oficio y garantizar el ejercicio efectivo del derecho humano de acceso a la información.

En consecuencia, la presente reforma tiene como finalidad dotar al ayuntamiento de Chiautempan de un reglamento moderno, funcional y acorde con las necesidades actuales de la administración pública municipal, privilegiando la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de los datos personales y el fortalecimiento d ela confianza ciudadana en las instituciones municipalesSE REFORMAN los artículos 2, tercer, cuarto y treinta cinco párrafos, 3 fracción III Tercer renglón, 6 segundo renglón, 11 primer párrafo, 11 fracción III cuarto renglón,

IDENTIDAD que transforma

13 dos renglones, 14 tercer renglón, 16 dos palabras, 18 dos palabras del cuarto renglón, 21 quinto, sexto, séptimo renglón y una palabra del noveno renglón, 24 tres palabras del cuarto renglón,25 dos palabras del segundo renglón, 25 fracción II una palabra del quinto renglón,26 dos palabras del cuarto renglón, 27, 28 una palabra del tercer renglón, una palabra del sexto renglón, 31 tercer y cuarto renglón del tercer párrafo; y se Adicionan dos artículos 39 y 40, y el ARTICULO TERCERO Y CUARTO transitorio; TODOS DEL "REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA"

Una vez concluida la presentación de las reformas y adiciones del REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, por parte de la Directora de Transparencia y Archivos, en uso de la voz la Lic. **Lic. Ana Luisa Pérez Valencia**, secretaria del Comité de Transparencia, acto seguido, se solicita a los integrantes del Comité que de manera económica procedan a emitir su voto con respecto al quinto punto del orden del día propuesto, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité	Votación
Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, en su calidad de Directora de Transparencia y Archivos de Chiautempan y Presidenta del Comité de Transparencia	A favor
Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan y secretaria del Comité de Transparencia;	A favor
Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad jefe de Despacho de Presidencia del Municipio de Chiautempan y Vocal del Comité de Transparencia;	A favor

Por lo expuesto y fundado, se:

----------RESUELVE----------

PRIMERO. Esté Comité de Transparencia es competente para aprobar la de las reformas y adiciones del REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, misma que entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial, como lo establece el 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Se instruye a la Directora de Transparencia y Archivo, para que proceda a someter como punto de acuerdo en alguna sesión de Cabildo para que una vez aprobado también por el cuerpo edilicio se mande a publicar en el momento procesal oportuno el REGLAMENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN , aprobada por este comité en las obligaciones de transparencia

Por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia, integrado por la Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, en su calidad de directora de Transparencia y Archivos de Chiautempan y presidenta del Comité de Transparencia, Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan y secretaria del Comité de Transparencia y el Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Jefe de Despacho de Presidencia del Municipio de Chiautempan y Vocal del Comité de Transparencia; ante laSecretaria del Comité, quienes autorizan y dan fe.----------

---

VI. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de prórroga de la solicitud de con número de folio2040533326000002

----------ANTECEDENTES----------

IDENTIDAD que transforma

PRIMERO. Se recibe la solicitud de información el día once de junio del dos mil veintiséis, a través del SISAI 2.0 alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, iniciando a darle tramite al interior del sujeto obligado el doce y veintinueve de junio del dos mil veintiséis, mismas que con la venia del Comité de Transparencia se omite su lectura, toda vez que se adjuntó con los anexos de la convocatoria para su previo análisis.

SEGUNDO. Se procedió a notificarse a través de los Oficios MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P /12C/205/2026, MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P /12C/225/2026, MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P /12C/226/2026 Y MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P /12C/223/2026, el primero de fecha doce de junio del dos mil veintiséis y los restantes del veintinueve de junio del dos mil ventaseis, a la Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Egresos y la Dirección Contabilidad del Ayuntamiento de Chiautempan, toda vez que de acuerdo a sus funciones y atribuciones son las áreas generadoras y poseedoras de la información respecto de la solicitud con número de folio 2040533326000002;

TERCERO. La Tesorería Municipal, procedió a solicitar la ampliación de término del plazo de respuesta a solicitud, a través del oficio MCHIAU/T.M./2N/00550/2026 recibido en la unidad el día 30 de junio del dos mil veintiséis. Motivando y fundamentando lo siguiente:

En atención a que la información peticionada requiere el análisis, estudio y procesamiento de documentos, se está realizando una búsqueda exhaustiva y minuciosa dela información solicitada, ya que al estar contenida en diversos expedientes se deberá localizar y verificar los documentos relacionados con la petición realizada para posteriormente proceder a su estudio y valoración, con la finalidad de establecer si contiene algún dato personal que deba protegerse o que sean expedientes que se encuentren clasificados por el área poseedora o generadora de la información, por lo cual se deberá prever que los expedientes están siendo sujetos de revisión así como utilizados por el personal, teniendo con ellos un impedimento en su manejo de forma única, así mismo derivado del volumen de los documentos en los cuales se deberá localizar la información objeto de la presente solicitud, esta sobrepasan las cantidades técnicas del sujeto obligado para entregar la información en tiempo, aunado a la complejidad del tema sobre el que versan las solicitudes, para lo cual es propio solicitar la extensión de plazo de entrega, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública para el Estado de Tlaxcala." SIC

----------CONSIDERANDOS----------

PRIMERO. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 6º apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los artículos 34, 35 fracción II, 129 fracción I de la LTAIPTLAXCALA.

SEGUNDO. Consideraciones del Comité de Transparencia.

De conformidad con los fundamentos y motivos que se exponen a continuación, el Comité de Transparencia determina confirmar a la ampliación del plazo respuesta solicitada, con los fundamentos y motivos que se exponen a continuación:

> "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala
>
> Artículo 123. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.
>
> Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y éste emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento."

IDENTIDAD que transforma

Acto seguido, se solicita a los integrantes del Comité que de manera económica procedan a emitir su voto con respecto al sexto punto del orden del día propuesto, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité	Votación
Lic. Lizzeth Guadalupe Pèrez Chamorro, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia	A favor
Lic. Ana Luisa Pérez Valencia en su calidad secretaria del Comité de Transparencia;	A favor
Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Vocal del Comité de Transparencia;	A favor

Por lo expuesto y fundado, se

----------RESUELVE----------

PRIMERO. Esté Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando segundo, se confirma ampliación del plazo de respuesta por diez días más, con fundamento en el artículo 123 párrafo segundo de la LTAIP. Respecto de la solicitud con número de folio 2040533326000002.

TERCERO. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia a notificar la ampliación del plazo de respuesta al solicitante, a través de los medios previstos en la normatividad aplicable;

En uso de la Voz de la Secretaria de Comité de Transparencia menciona que se aprueba el segundo resolutivo respecto del cuarto punto del orden del día, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia, integrado por la Lic. Lizzeth Guadalupe Pèrez Chamorro, en su calidad presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Ana Luisa Pèrez Valencia, en su calidad secretaria del Comité de Transparencia; Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Vocal del Comité de Transparencia; ante la Secretaria del Comité, quien autoriza y da fe.----------

---

En uso de la voz la Secretaria del Comité de Transparencia, menciona que en el desahogo de orden de día pasaremos al cuarto punto mismo que quedo de la siguiente manera:

VII. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de prórroga de la solicitud de con número de folio204053332600000

----------ANTECEDENTES----------

PRIMERO. Se recibe la solicitud de información el día doce de junio del dos mil veintiséis, a través del SISAI 2.0 alojado en la Plataforma Nacional de Transparencia, iniciando a darle tramite al interior del sujeto obligado, mismas que con la venia del Comité de Transparencia se omite su lectura, toda vez que se adjuntó con los anexos de la convocatoria para su previo análisis.

SEGUNDO. Se procedió a notificarse a través de los Oficios MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P /12C/216/2026, MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P /12C/218/2026 y MCHIAU/T.U.T. y O.P.D.P /12C/217/2026 , todos de fecha del veintitrés de junio del dos mil veintiséis, a la Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Egresos del Ayuntamiento de Chiautempan, toda vez que de acuerdo a sus funciones y atribuciones son las áreas generadoras

IDENTIDAD que transforma

y poseedoras de la información respecto de la solicitud con número de folio 2040533326000003;

TERCERO. La Tesorería Municipal, procedió a solicitar la ampliación de término del plazo de respuesta a solicitud, a través del oficio MCHIAU/T.M./2N/00550/2026 recibido en la unidad el día 30 de junio del dos mil veintiséis. Motivando y fundamentando lo siguiente:

"En atención a que la información peticionada requiere el análisis, estudio y procesamiento de documentos, se está realizando una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, ya que al estar contenida en diversos expedientes se deberá localizar y verificar los documentos relacionados con la petición realizada para posteriormente proceder a su estudio y valoración, con la finalidad de establecer si contiene algún dato personal que deba protegerse o que sean expedientes que se encuentren clasificados por el área poseedora o generadora de la información, por lo cual se deberá prever que los expedientes están siendo sujetos de revisión así como utilizados por el personal, teniendo con ellos un impedimento en su manejo de forma única, así mismo derivado del volumen de los documentos en los cuales se deberá localizar la información objeto de la presente solicitud, esta sobrepasan las cantidades técnicas del sujeto obligado para entregar la información en tiempo, aunado a la complejidad del tema sobre el que versan las solicitudes, para lo cual es propio solicitar la extensión de plazo de entrega, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública para el Estado de Tlaxcala." SIC.

----------CONSIDERANDOS----------

PRIMERO. Competencia.

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad con los artículos 6º apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los artículos 34, 35 fracción II, 129 fracción I de la LTAIPTLAXCALA.

SEGUNDO. Consideraciones del Comité de Transparencia.

De conformidad con los fundamentos y motivos que se exponen a continuación, el Comité de Transparencia determina confirmar a la ampliación del plazo respuesta solicitada, con los fundamentos y motivos que se exponen a continuación:

> "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala Artículo 123. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.
>
> Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando se justifiquen de manera fundada y motivada las razones ante el Comité de Transparencia, y éste emita la resolución respectiva, la cual deberá notificarse a la persona solicitante antes de su vencimiento."

Acto seguido, se solicita a los integrantes del Comité que de manera económica procedan a emitir su voto con respecto al séptimo punto del orden del día propuesto, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité	Votación
Lic. Lizzeth Guadalupe Pèrez Chamorro, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia	A favor
Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad secretaria del Comité de Transparencia;	A favor
Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Vocal del Comité de Transparencia;	A favor

IDENTIDAD que transforma

Por lo expuesto y fundado, se

----------RESUELVE----------

PRIMERO. Esté Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando segundo, se confirma ampliación del plazo de respuesta por diez días más, con fundamento en el artículo 123 párrafo segundo de la LTAIP. Respecto de la solicitud con número de folio 2040533326000003.

TERCERO. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia a notificar la ampliación del plazo de respuesta al solicitante, a través de los medios previstos en la normatividad aplicable;

En uso de la Voz de la Secretaria de Comité de Transparencia menciona que se aprueba el segundo resolutivo respecto del cuarto punto del orden del día, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia, integrado por la Lic. Lizzeth Guadalupe Pèrez Chamorro, en su calidad presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Ana Luisa Pèrez Valencia, en su calidad secretaria del Comité de Transparencia; Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Vocal del Comité de Transparencia; ante la Secretaria del Comité, quien autoriza y da fe.----------

---

VIII.- ASUNTOS GENERALES.

Continuando con el desahogo de los asuntos generales, en este acto, pregunto a los Integrantes del Comité de Transparencia si tienen asuntos generales en la presente Segunda sesión ordinaria. Por lo que la Licda. Ana Luisa Pèrez Valencia menciona que es menester aprobar en sesión del comité de transparencia las versiones publicas de las declaraciones patrimoniales de modificación 2026, esto en atención a dar cumplimiento de sus obligaciones de transparencia previamente establecidas en el artículo 57 Fracción XI de la Ley de Transparencia y acceso a la Información publica del Estado de Tlaxcala. Si bien es cierto que la misma Plataforma del Sistema Estatal anticorrupción donde se realiza las declaraciones patrimoniales por parte de las y los servidores, las y los funcionarios públicos del ayuntamiento de Chiautempan, pero nosotros como área del órgano interno de control procedemos a testar en algunas declaraciones sus correos personales, si bien es cierto que se les instruye que agreguen sus correos institucionales hay servidores públicos que poner sus cuentas personales, por ende para no vulnerar la protección de sus datos personales, se procede a eliminar, de modo tal solicito a los integrantes de este comité, procedan analizar dichas versiones publicas mismas que ponga en este acto a la vista y se voto confirmando las mismas, siendo todo lo que tengo que manifestar; Acto seguido, se solicita a los integrantes del Comité que de manera económica procedan a emitir su voto con respecto al asunto general propuesto por la Licda. Ana Luisa Pérez Valencia Titular del Órgano Interno de Control propuesto en esta sesión, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité	Votación
Lic. Lizzeth Guadalupe Pèrez Chamorro, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia	A favor
Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad secretaria del Comité de Transparencia;	A favor
Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Vocal del Comité de Transparencia;	A favor

Por lo expuesto y fundado, se

----------RESUELVE----------

PRIMERO. Esté Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de la presente resolución.

IDENTIDAD que transforma

SEGUNDO. Con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el primer párrafo de asuntos generales, se confirma la aprobación de las versiones publicas puestas a la vista por el órgano interno de control del Municipio para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, con fundamento en el artículo 57 fracción XI de la LTAIP. Respecto de las Declaraciones patrimoniales de inicio, termino y / modificación según sea el caso.

TERCERO. Se instruye a la titular del órgano interno de control que proceda agregar en su formato en el criterio NOTA, de forma fundada y motiva dicha aprobación de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de las y los servidores, las y los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Chiautempan, a través de los medios previstos en la normatividad aplicable; ----------

---

En uso de la Voz de la Secretaria de Comité de Transparencia menciona que se aprueba el segundo resolutivo respecto del asunto general propuesto Lic. Ana Luisa Pèrez Valencia, en su calidad de titular del Órgano Interno de Control, mismo que se aprueba por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia, integrado por la Lic. Lizzeth Guadalupe Pèrez Chamorro, en su calidad presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Ana Luisa Pèrez Valencia, en su calidad secretaria del Comité de Transparencia; Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Vocal del Comité de Transparencia; ante la Secretaria del Comité, quien autoriza y da fe.----------

---

Continuando con el desahogo de los asuntos generales, en este acto, pregunto nuevamente a los Integrantes del Comité de Transparencia si tienen asuntos generales en la presente Segunda sesión ordinaria. Por lo que en uso de la voz de Licda. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, directora de Transparencia, manifiesta que solicita a los Integrantes del comité, tengan a bien aprobar de nueva cuenta las reglas de ingreso a los archivos de trámite y /o concentración según sea el caso para realizar consultas directas cuando así las unidades productoras de la documentación consideraran pertinente invitar a los solicitantes cuando la información Requerida supere las capacidades técnicas, todo esto para no vulnerar su derecho a saber, mismas que pongo a la vista de este comité y que solicito se agreguen en la relatoría del acta, puntualizando que son enunciativas, más no limitativas.

Reglas para realizar la consulta directa en los archivos de trámite o de concentración del ayuntamiento de Chiautempan 2024-2027:

1.- antes de ingresar al archivo de tramite o de concentración según sea el caso deberá registrarse en una hoja de registro, en donde sus datos personales serán tratados como marcan la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala (25/12/2026).

2.- se acompañará de los servidores públicos habilitados para tal fin, así mismo de un oficial para evitar la sustracción o vandalismo de la documentación de archivo.

3.- no se permitirá en el ingreso de ningún medio electrónico llámese celular, tableta, laptop, cámara fotográfica, etc.

4.- Si una vez consultada información o la versión pública de la documentación, el solicitante requiriera la reproducción de la información o de parte de la misma en otra modalidad, se le otorgara acceso a ésta, previo el pago correspondiente de la reproducción de la misma, sin necesidad de que se presente una nueva solicitud de información. Así mismo se resalta que la información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

5.- cuando exceda las veinte fojas o se tenga que reproducir la información para la realización de la versión pública, deberá de emitir su pago de reproducción de la copia simple en su caso, y en caso necesario deba elaborar una versión publica de la información que se encuentre en el supuesto de clasificación de la Información, deberá realizar el pago respectivo como establece el Capitulo XI Articulo 65 de la Ley de Ingresos 2026 del ayuntamiento de Chiautempan, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días, debiendo remitir

IDENTIDAD que transforma

una copia del pago a la unidad de transparencia. Para iniciar su reproducción de la información o lo conducente de la versión publica, si fuere el caso.

6.- es necesario especificar que no se cobra el derecho de acceso, sino que solo se cobra el costo de reproducción que será $1.00 (un peso por foja simple), y si fuere el caso de la realización de una versión publica se anexará el cobro del personal eventual que se tendría que contratar para tal fin, derivado que no se cuenta con el personal destinado exclusivamente para tal acción.

7.- La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información que se haya reproducido, durante un plazo mínimo de sesenta días habiles, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los sujetos obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

Todo esto con fundamento en los artículos 15,16,17,19, 115 fracción III, 118, 122, 124, 125,126 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y septuagésimo, septuagésimo primero, septuagésimo segundo, septuagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas.

Por lo que solicito que se someta a votación el siguiente punto vertido en asuntos generales es cuanto.

En uso de la voz la secretaria del Comité, manifiesta que acto seguido, se solicita a los integrantes del Comité que de manera económica procedan a emitir su voto con respecto al asunto general propuesto por la Licda. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro. Titular de la Unidad de Transparencia propuesto en esta sesión, quedando de la siguiente manera:

Integrantes del Comité	Votación
Lic. Lizzeth Guadalupe Pèrez Chamorro, en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia	A favor
Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, en su calidad secretaria del Comité de Transparencia;	A favor
Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Vocal del Comité de Transparencia;	A favor

Por lo expuesto y fundado, se

----------**RESUELVE**----------

PRIMERO. Esté Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el segundo punto de asuntos generales, se confirma la aprobación de las **Reglas para realizar la consulta directa en los archivos de trámite o de concentración del ayuntamiento de Chiautempan 2024-2027. propuestas** la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio para dar cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, con fundamento en el artículo 35 fracción IV, V, 15,16,17,19, 115 fracción III, 118, 122, 124, 125,126 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, y septuagésimo, septuagésimo primero, septuagésimo segundo, septuagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, respecto de las Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la Información y a su vez realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

TERCERO. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia a notificar las reglas para realizar las consultas directas a los archivos de trámite y de concentración. Cuando al contestar una

IDENTIDAD que transforma

solicitud de información, se encuentra en este supuesto a través de los medios previstos en la normatividad aplicable; ----------

---

En uso de la Voz de la Secretaria de Comité de Transparencia menciona que se aprueba el segundo resolutivo respecto del asunto general propuesto Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, en su calidad de titular de la Unidad de Transparencia, mismo que se aprueba por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia, integrado por la Lic. Lizzeth Guadalupe Pèrez Chamorro, en su calidad presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Ana Luisa Pèrez Valencia, en su calidad secretaria del Comité de Transparencia; Lic. Aroth Cuecuecha Lima, en su calidad Vocal del Comité de Transparencia; ante la Secretaria del Comité, quien autoriza y da fe.----------

No habiendo intervenciones por tratarse pasamos al siguiente punto. ----------

---

IX.- CLAUSURA DE LA SESION.

La Lic. Ana Luisa Pérez Valencia, secretaria del Comité de Transparencia, informa al Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro presidenta del Comité de Transparencia que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados. ----------

---

Acto seguido, la presidenta del Comité de Transparencia, Lic. Lizzeth Guadalupe Pérez Chamorro, declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cero minutos, del día dos de julio del dos mil veintiséis, me permito cerrar la 2da. **SESION ORDINARIA.** Levantando el acta correspondiente, firmando al calce y al margen los integrantes del comité que en ella intervinieron, asistidos por la secretaria de este Comité. ----------

---

LIC. LIZZETH GUADALUPE PÈREZ CHAMORRO
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS DE CHIAUTEMPAN
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANA LUISA PÈREZ VALENCIA
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
CHIAUTEMPAN Y SECRETARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. AROTH CUECUECHA LIMA,
JEFE DE DESPACHO DE PRESIDENCIA DE CHIAUTEMPAN
Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

IDENTIDAD que transforma

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN
2024 - 2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
16:45 pm
30 JUN 2026

2026 año de Margarita Maza

OFICIO NÚMERO: MCHIAU/T.M/2N/00550/2026

ASUNTO: 1C.9/ Solicitud de Prorroga para solicitud 2040533326000002

Chiautempan, Tlaxcala; a 30 de junio del 2026

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN
PRESENTE.

Con Atención a:
LIC. LIZZETH GUADALUPE PÈREZ CHAMORRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en el artículo 40 fracción II y 124 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, se convoca al Comité de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, para realizar la aprobación de la prórroga a la solicitud con número de folio 2040533326000002 esto por los motivos que se exponen a continuación:

En atención a que la información peticionada requiere el análisis, estudio y procesamiento de documentos, se está realizando una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, ya que al estar contenida en diversos expedientes se deberá localizar y verificar los documentos relacionados con la petición realizada para posteriormente proceder a su estudio y valoración, con la finalidad de establecer si contiene algún dato personal que deba protegerse o que sean expedientes que se encuentren clasificados por el área poseedora o generadora de la información, por lo cual se deberá prever que los expedientes están siendo sujetos de revisión así como utilizados por el personal, teniendo con ellos un impedimento en su manejo de forma única, así mismo derivado del volumen de los documentos en los cuales se deberá localizar la información objeto de la presente solicitud, esta sobrepasan las cantidades técnicas del sujeto obligado para entregar la información en tiempo, aunado a la complejidad del tema sobre el que versa la solicitud, para lo cual es propio solicitar la extensión de plazo de entrega, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

Sin mas por el momento me reitero a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO JUAREZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024-2027 TESORERÍA

C.C.P. Maestra. Blanca Estela Angulo Meneses. Presidenta Municipal de Chiautempan. Para su conocimiento.
c.c.c.p. Dr. Olaf Floresolayo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan. Para su conocimiento.
c.c.c.p Lic. Maria Luisa Perez Valencia. Organo Interno de Control de Chiautempan. Para su conocimiento.
c.c.p. ARCHIVO
PJH/fcrb

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024 - 2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
16:45 pm
30 JUN 2026
RECIBIDO
Sin anexos

2026 año de Margarita Maza

OFICIO NÚMERO: MCHIAU/T.M/2N/00550/2026

ASUNTO: 1C.9/ Solicitud de Prorroga para solicitud 2040533326000003

Chiautempan, Tlaxcala; a 30 de junio del 2026

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN
PRESENTE.

Con Atención a:
LIC. LIZZETH GUADALUPE PÈREZ CHAMORRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en el artículo 40 fracción II y 124 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, se convoca al Comité de Transparencia del Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, para realizar la aprobación de la prórroga a la solicitud con número de folio 2040533326000003 esto por los motivos que se exponen a continuación:

En atención a que la información peticionada requiere el análisis, estudio y procesamiento de documentos, se está realizando una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información solicitada, ya que al estar contenida en diversos expedientes se deberá localizar y verificar los documentos relacionados con la petición realizada para posteriormente proceder a su estudio y valoración, con la finalidad de establecer si contiene algún dato personal que deba protegerse o que sean expedientes que se encuentren clasificados por el área poseedora o generadora de la información, por lo cual se deberá prever que los expedientes están siendo sujetos de revisión así como utilizados por el personal, teniendo con ellos un impedimento en su manejo de forma única, así mismo derivado del volumen de los documentos en los cuales se deberá localizar la información objeto de la presente solicitud, esta sobrepasan las cantidades técnicas del sujeto obligado para entregar la información en tiempo, aunado a la complejidad del tema sobre el que versa la solicitud, para lo cual es propio solicitar la extensión de plazo de entrega, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

Sin mas por el momento me reitero a sus apreciables ordenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO JUAREZ HERNANDEZ
TESORERO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN 2024-2027 TESORERÍA

C.C.P. Maestra. Blanca Estela Angulo Meneses. Presidenta Municipal de Chiautempan. Para su conocimiento.
c.c.c.p. Dr. Olaf Floresolayo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan. Para su conocimiento.
c.c.c.p Lic. Maria Luisa Perez Valencia. Organo Interno de Control de Chiautempan. Para su conocimiento.
c.c.p. ARCHIVO
PJH/fcrb